

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	MARCO TULIO AGUDELO
DEMANDADO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 31 001 2015 00146 00

Mediante proveído del 03 de diciembre de 2018 (fol. 541), se requirió a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Villavicencio para que informara que trámites se habían adelantado para el redireccionamiento, descolmatación y limpieza del caño Buque en el sector del barrio Los Comuneros, así como la construcción de un muro de protección sobre la margen izquierda de dicho caño.

A través de oficio No. 1200-01.03/013 del 12 de diciembre de 2018, la Secretaria de Infraestructura Municipal manifestó que no se había pronunciado sobre el asunto de redireccionamiento, descolmatación y limpieza del caño Buque en el sector del barrio Los Comuneros, debido a que esto le correspondía responderlo por competencia funcional a la Oficina de atención de riesgos del Municipio de Villavicencio (fol. 542).

El Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de Villavicencio mediante oficio 1040-12/1995 del 27 de diciembre de 2018, indicó que debido a lluvias torrenciales, se hizo necesaria la intervención del caño Buque en puntos críticos del sector Los Comuneros, razón por la cual, solo hasta el mes de agosto de ese año, se iniciaron las obras de descolmatación y canalización de dicho caño (fol. 543 a 549).

Teniendo en cuenta lo anterior, **REQUIÉRASE** a la Secretaria de Infraestructura Municipal con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informe:

- Si ya se registró la obra de construcción y/o reparación de los andenes o corredores peatonales, y reparcho de la carrera 29 entre las calles 5 y 10 del barrio Los Comuneros, en el banco de programas y proyectos de Inversión Municipal.
- Si ya se gestionó ante la secretaria de Hacienda Municipal los recursos necesarios para ejecutar dicho proyecto y si ya se estructuró el proceso precontractual del mismo; en caso afirmativo, adjuntar los documentos que así lo demuestren.
- Si ya se instaló en la calle 7 entre las carreras 29 y 30, el puente peatonal que se retiró del punto denominado Servimédicos y si ya se reconstruyó el muro de protección en concreto ubicado a la margen izquierda del caño Buque, entre las calles 4 y 5 del mismo lugar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Así mismo, se **REQUIERE** al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de Villavicencio, para que dentro del mismo término, manifieste si ya realizó las labores de redireccionamiento, descolmatación y limpieza del caño buque, específicamente entre las calles 4 y 5 con carrera 29 del barrio Los Comuneros, toda vez que en el oficio enviado en diciembre del año inmediatamente anterior, no se indicó con exactitud sin en el sector señalado se realizaron las obras de mitigación mencionadas, ni de las fotografías anexas se pueden apreciar los lugares donde se realizaron dichas labores.

En caso afirmativo, sírvase allegar los documentos y fotografías que soporten dicha intervención.

NOTIFIQUESE

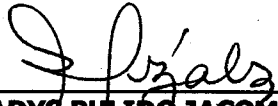

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 12 del 27 de marzo de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria

ACCIÓN POPULAR

50 001 33 31 001 2015 00146 00

MARCO TULIO AGUDELO Vs. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

APMT